



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

SECRETARIA

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Nombramiento de funcionario en prácticas del Cuerpo de Policía Local de Ogíjares.

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 7 de agosto de 2026, esta Alcaldía ha dictado resolución número 2026/1333, que literalmente se transcribe:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía 2026-0115 de 30 de enero de 2026, se aprobaron las bases para la selección de un policía local como funcionario de carrera para el Ayuntamiento de Ogíjares mediante el sistema de oposición por turno libre, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 26, de 10 de febrero de 2026, y posterior convocatoria del proceso selectivo.

SEGUNDO.- La plaza convocada corresponde a una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, adscrita a la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026 (BOP nº15 de 26 de enero de 2026).

TERCERO.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2026, acordó elevar al órgano competente propuesta de nombramiento de los siguientes aspirantes que han superado las pruebas selectivas:

- D. Francisco José Jaramillo Linde, con DNI 76****9Y, con una puntuación final de 6,875 puntos.

CUARTO.- El aspirante ahora propuesto ha presentado con registro de entrada 2026-E-RC-5400 de 5 de agosto de 2026, dentro del plazo de veinte días hábiles establecido en la Base 10 de la convocatoria, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, habiéndose verificado que cumple con todos los requisitos establecidos en la Base 3 de la convocatoria, incluyendo nacionalidad española, edad, estatura mínima, compromiso de portar armas, titulación exigida, ausencia de inhabilitación, carencia de antecedentes penales, permisos de conducción A2 y B, y compromiso de conducir vehículos policiales.

QUINTO.- La Escuela de Policía Local de Granada ha comunicado que el curso de ingreso para la categoría de Policía Local, correspondiente a la XXII PROMOCIÓN DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, dará comienzo el próximo 9 de septiembre de 2026 en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 61 los sistemas selectivos de los funcionarios de carrera, regulando en su artículo 62 la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

TERCERO.- La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su artículo 23.1.c), encuadra la categoría de Policía en la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, estableciendo el sistema de acceso y los requisitos para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local.

CUARTO.- El Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, regula en sus artículos 4 y siguientes el sistema de oposición libre como procedimiento de selección.

QUINTO.- El artículo 50 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, establece que el alumnado de los cursos selectivos cuya superación sea precisa para el ingreso en un cuerpo de la Policía Local tendrá la consideración de personal funcionario en prácticas durante su realización y hasta que se produzca su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera o su exclusión del proceso selectivo. Asimismo, dispone que el personal funcionario en prácticas tendrá derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.

SEXTO.- Los artículos 10, 11 Y 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, desarrollan el régimen del personal funcionario en prácticas y el curso de ingreso, estableciendo que para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- El Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, establece el régimen retributivo aplicable durante el período de prácticas.

OCTAVO.- Las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026-0115 de 30 de enero de 2026, constituyen la ley del procedimiento selectivo y vinculan tanto a la Administración como a los participantes en el proceso.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/999 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar funcionario en práctica de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ogijares, con efectos desde el 9 de septiembre de 2026, al aspirante D. Francisco José Jaramillo Linde, con DNI 76****9Y.

SEGUNDO.- El nombrado deberá incorporarse al curso de ingreso en la Escuela de Policía Local de Granada el día 9 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la citada Escuela, siendo requisito indispensable la superación con aprovechamiento de dicho curso para obtener el nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

TERCERO.- Durante el período de realización del curso de ingreso, los funcionarios en prácticas tendrán los derechos y deberes inherentes a tal condición conforme al artículo 50 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, percibiendo las retribuciones que correspondan conforme a lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y manteniendo la obligación de seguir el curso con total dedicación y aprovechamiento.

CUARTO.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por esta Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

QUINTO.- La no incorporación o el abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, así como la no superación del mismo, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

SEXTO.- Autorizar y disponer la cantidad de 3.362,35 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 050.130.120.000 (Retribuciones básicas Policía Local), y la cantidad de 760,61 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 050.132.160.000 (Seguridad Social), ambas del presupuesto municipal vigente.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan, dándose traslado de la misma a la Escuela de Policía Local de Granada, al Departamento de Personal y Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

En Ogíjares, a 3 de septiembre de 2026
Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente